

CONVOCATORIA 2013

PROGRAMA DE BECAS DE LA COSDAC PARA REALIZAR
ESTUDIOS DE POSGRADO
(MAESTRÍA Y DOCTORADO)

La Subsecretaría de Educación Media Superior, a través de la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico (COSDAC), con el propósito de impulsar el desarrollo académico de los docentes adscritos a las instituciones que imparten educación de tipo medio superior, así como favorecer el desarrollo de las competencias docentes establecidas mediante el Acuerdo Secretarial 447¹ y contribuir a su profesionalización en el marco del Sistema Nacional del Bachillerato

CONVOCA

Al personal docente con interés en obtener una beca para realizar estudios de posgrado (maestría y doctorado) en instituciones nacionales, o estudios de doctorado en instituciones nacionales y en el extranjero, de acuerdo con las siguientes:

BASES

- I. Podrán participar docentes con nombramiento definitivo (estatus 10) y con nombramiento provisional sin titular (estatus 95 ilimitado), de tiempo completo, tres cuartos de tiempo, medio tiempo y los que ostenten plazas de asignatura de 15 a 19 horas, de las siguientes dependencias federales y organismos estatales descentralizados:
 - Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar
 - Dirección General de Educación Tecnológica Industrial
 - Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria
 - Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos
 - Dirección General del Bachillerato
- II. Bajo esta convocatoria también podrán participar docentes de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo atendiendo las prioridades institucionales del modelo educativo respectivo.
- III. Se otorgarán becas para realizar estudios de maestría académicas y profesionalizantes, entendidas éstas últimas como aquellas que están orientadas al ejercicio profesional y tiene como propósito la sistematización de un área del conocimiento y la adquisición de competencias que permitan la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares de carácter disciplinario, interdisciplinario o profesional y que desarrollan habilidades laborales y actividades de investigación aplicada.
- IV. Las becas están dirigidas a docentes que se encuentren inscritos en programas presenciales de maestría y doctorado, es decir, de tipo escolarizado que requieren que el estudiante esté presente en aulas, bibliotecas o laboratorios desempeñando las actividades inherentes a sus estudios o investigación, con un máximo de 15% de enseñanza a distancia. El docente beneficiado deberá dedicarse de tiempo completo a los estudios, cumpliendo con el objetivo para el cual se otorgó la beca hasta la obtención del grado. Los posgrados de fin de semana, nocturnos, semi-presenciales, mixtos, en línea o a distancia no son elegibles para postular en esta convocatoria.
- V. Las áreas a las cuales deberán corresponder los programas de estudio de posgrado son: educación, ingeniería y tecnología, ciencias agropecuarias y del mar, ciencias exactas y naturales, y deberán desarrollarse en instituciones cuyo prestigio académico sea reconocido a nivel estatal y/o nacional, preferentemente inscritos en el catálogo de posgrados de calidad de CONACyT o programas evaluados en nivel I por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES).
- VI. Los estudios de posgrado deberán guardar congruencia con la formación académica de los docentes y con las actividades que desempeñan, de forma que sean una contribución para que a su término mejoren su quehacer académico y en su caso, deberán ser congruentes con el desarrollo de competencias que se requieren para el ingreso y permanencia en el Sistema Nacional del Bachillerato de la institución de adscripción.
- VII. Los profesores que soliciten el apoyo no deberán tener beca de ninguna otra institución nacional o extranjera para el mismo fin, ni adeudos por haber participado en los programas coordinados por la COSDAC (Licencia por beca comisión, Periodo Sabático, Proyectos de Innovación e Investigación Tecnológica y Educativa o becas COSDAC).
- VIII. Contar con la aceptación definitiva en la institución en donde realizará los estudios y con la Licencia por Beca Comisión autorizada según corresponda.
- IX. No se aprobarán solicitudes de beca para realizar cursos propedéuticos como antecedentes o prerrequisito de ingreso al programa de posgrado.

¹ ACUERDO número 447 por el que se establecen las competencias docentes para quienes impartan educación media superior en la modalidad escolarizada, publicado en el DOF el 29 de octubre de 2008. Disponible en: <http://cosdac.sems.gob.mx>

X. La vigencia de la beca se otorgará en función del programa de estudios y de la fecha de recepción en la COSDAC de la solicitud respectiva, la cual deberá presentarse en el formato disponible en la página <http://www.cosdac.sems.gob.mx>, adjuntando la siguiente documentación:

- Oficio propuesta de la Dirección General correspondiente, que indique el programa institucional que se busca fortalecer, acorde con los criterios de ingreso y permanencia al SNB.
- Constancia del plantel de adscripción, que especifique las asignaturas impartidas y el número de horas frente a grupo en los dos últimos semestres, en su caso, que precise las actividades académicas realizadas durante este periodo. Deberá anexarse a dicha constancia: a) la copia de los resultados de la evaluación docente operada por la COSDAC, excepto para CECyTES y DGCFT, o en su defecto, b) una justificación expedida por el director de plantel donde se refieran los motivos por los que no fue evaluado.
- Copia reciente del talón de pago, del acta de nacimiento y de la credencial de elector.
- Fotografía reciente, tamaño infantil.
- Currículum vitae actualizado sin copias de constancias.
- Copia del título de licenciatura y cédula profesional en el caso de estudios de maestría y título de maestría y cédula profesional en el caso de estudios de doctorado; en caso de doctorados directos, copia del título y cédula de licenciatura.
- Carta de aceptación de la institución donde realizará sus estudios de posgrado, con fecha de inicio y duración total del programa.
- Programa de estudios completo, señalando créditos y asignaturas de cada periodo académico, con fecha de inicio y término de cada uno y considerar la elaboración de tesis y obtención de grado.
- En caso de haber iniciado los estudios se deberá presentar boleta de calificaciones y créditos del periodo escolar cursado, donde se acredite un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero) o su equivalente en otros sistemas de evaluación.
- Copia del oficio de autorización de la licencia por beca comisión correspondiente.
- Carta que señale no estar becado para el mismo propósito por otra institución.
- Constancia de haber concluido la Especialización y/o Diplomado en Competencias Docentes para la Educación Media Superior del Programa de Formación Docente de la Educación Media Superior (PROFORDEMS), así como de la Certificación en Competencias Docentes de Educación Media Superior (CERTIDEMS), o en su caso presentar carta compromiso de cumplir con ambos considerandos.
- Para realizar estudios en el extranjero (únicamente doctorados e inclusive para países de habla hispana), se debe presentar la constancia de dominio del idioma correspondiente (500 puntos de TOEFL), y/o de inglés expedida por una institución especializada y reconocida para la aplicación de dicho examen.

- XI. La falta de algún documento de los citados en la Base IX será motivo de rechazo de la solicitud de beca.
- XII. Los aspirantes deberán conocer los Lineamientos para la Operación del Programa de Becas para el Desarrollo Académico del Personal Docente y Estudiantes del Nivel Medio Superior, disponibles en <http://www.cosdac.sems.gob.mx>.
- XIII. La información que se presente por parte de la Dirección General o del aspirante, se proporcionará en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- XIV. La evaluación se realizará a través de un Comité Académico y el dictamen tendrá carácter de inapelable.
- XV. El número de becas que se asignarán estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.
- XVI. La formalización de la beca consiste en la presentación de cartas compromiso y documentación complementaria, donde se establecen las condiciones del apoyo y compromisos que adquieren el becario y la COSDAC.
- XVII. Las situaciones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por la COSDAC.
- XVIII. La fecha de recepción de solicitudes será a través de las Direcciones Generales a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de octubre de 2013.

Beneficio a otorgar:

Becas nacionales	Becas en el extranjero
Maestría: \$8,000.00 mensuales Doctorado: \$10,500.00 mensuales El pago del beneficio ya cubre la inscripción, colegiaturas y gastos derivados del desarrollo del programa	\$1,350.00 Dlls. americanos mensuales, para manutención, pago de seguro médico individual para el docente beneficiado, gastos de inscripción y boleto de avión, (viaje redondo, por única vez).

Para obtener más información, favor de dirigirse a:

Dirección General de adscripción o a la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico.

Teléfonos: (01-55) 36 01 10 00 extensiones 64292, 64291 y 64345.

Correos electrónicos:

seguimiento@cosdac.sems.gob.mx

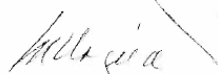
seguimiento1@cosdac.sems.gob.mx

subdesa@cosdac.sems.gob.mx

México, D.F. a 25 de enero de 2013.

SEP • SEMS

ATENTAMENTE



M. en C. JESÚS URZÚA MACÍAS
COORDINADOR SECTORIAL



COORDINACIÓN SECTORIAL DE
DESARROLLO ACADÉMICO